

26

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00485
DEMANDANTE: NATALY FRESNEDA
DEMANDADO: FABIO EDGARDO FRESNEDA AMAYA

Adjuntar al plenario y dejar en conocimiento de la parte actora la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde da a conocer que no se tomó nota de la medida cautelar comunicada y que hace relación al predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-10807 porque el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio. Los derechos y acciones son inembargables. El predio proviene de falsa tradición. -fls.20 a 25-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-